



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS NACIONALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 6 DE AGOSTO DEL 2013.

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2013

INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. Generalidades del Examen	1
II. Antecedentes de la Entidad	2
III. Objetivos y Alcance del Examen Especial	2
a) Objetivo General	2
b) Objetivos Específicos	2
c) Alcance del Examen Especial	3
IV. Resultados del Examen Especial	3
V. Conclusión	3

Licenciado
José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía
Presente.

Este informe contiene los resultados del Examen Especial sobre la Verificación del Uso y Circulación de los Vehículos Nacionales del Ministerio de Economía, durante el periodo comprendido del 1 al 6 de agosto del 2013.

I. GENERALIDADES DEL EXAMEN

Origen:

El examen tiene su origen en Orden de Trabajo DASI No 41/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, derivada del Plan de Verificación de la Circulación de Vehículos Nacionales, que ejecutó la Corte de Cuentas de la República, por medio de sus auditores destacados en las principales carreteras del país, del 1 al 6 de agosto del 2013.

Antecedentes:

La Corte de Cuentas de la República dentro de sus funciones de fiscalización el buen uso de los recursos públicos, realiza en los periodos vacacionales jornadas de verificación del uso y circulación de los vehículos nacionales, con respeto de la normativa establecida para las distintas entidades del sector público y municipalidades.

De estas verificaciones surgen presuntos incumplimientos que son reportados por los auditores que destaca la Corte en las distintas carreteras del país, los cuales son evaluados mediante Exámenes Especiales programados para tal fin en las Direcciones de Auditoría de la Sede y de las Regionales de la misma Corte.

El Examen Especial sobre Verificación del Uso y Circulación de los Vehículos Nacionales del MINEC, durante el periodo comprendido del 01 al 6 de agosto del 2013, surge de notificación pública efectuada por la Corte de Cuentas de la República, en los periódicos de mayor circulación nacional entre ellos La Prensa Gráfica del día miércoles 31 de julio del 2013.

Es así, que como resultado de dicha acción se ha detectado, durante el periodo comprendido del 01 al 6 de agosto del 2013, circulando sin contar con la autorización correspondiente, según boleta de verificación del vehículo nacional que se describe a continuación:

Fecha y lugar de la Verificación	No. De Placa	Nombre del Conductor responsable, No. De Licencia y cargo	Autorización emitida por (nombre, cargo, dependencia y fecha)	Concepto de la Misión Encomendada	Observaciones
05/08/2013/ Carretera Panamericana hacia Santa Ana, a la altura de Termos del Río	N-3765	Carlos Eduardo Nerio Aguiñada/ 0614-280584-106-1/ Coordinador de Transporte	Reina Elizabeth García Sigarán/ Jefe Administrativa del CENADE-Subsidios/ Fecha no incluida en boleta	Transporte de personal	Sin Misión Oficial

II. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Economía (MINEC) es una de las Secretarías de Estado que configuran el Órgano Ejecutivo del Gobierno Central.

Antes del año 1950 existía el Ramo denominado de Economía, Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio; el cual era el encargado en ese entonces de realizar la reforma tributaria y administrativa y, por otra parte, desarrollar planes coordinados de fomento económico. Como esta labor requería de una atención especial y separada, se decidió dividir las funciones indicadas en dos aspectos: hacendario y económico.

Por Decreto No. 517 del 28 de febrero de 1950, el Consejo de Gobierno Revolucionario, a propuesta del Ramo de Economía y Hacienda, decretó la creación de los Ramos de Economía y de Hacienda, encomendándolos a dos ministerios diferentes, los cuales estarían a cargo de un Ministerio y un Subsecretario.

Posteriormente, a partir del 20 de diciembre de 1980, la Junta Revolucionaria de Gobierno, separó del Ministerio de Economía todo lo que se refiere a las relaciones comerciales con otras Naciones fuera del área Centroamericana y se creó el Ministerio de Comercio Exterior.

El 27 de julio de 1989, según Decreto Legislativo No. 295 de fecha 27 de julio del mismo año, se fusionaron los Ministerios de Comercio Exterior y de Economía.

A partir del 1 de junio de 1995 se crea el Viceministerio de Comercio e Industria, del Ministerio de Economía, como ente rector, facilitador, coordinador, promotor y normativo de las Políticas de Gobierno en materia de Comercio e Industria a nivel nacional; a partir de lo cual el Ministerio de Economía se conforma por el Ministro, Viceministro de Economía, y Viceministro de Comercio e Industria.

Los CENADE que están atendiendo al público desde este 10 de diciembre tienen como objetivo incluir a todos los hogares que necesitan el subsidio del gas propano, mediante una verificación de la condición económica y evaluar si pueden ser beneficiarios de la nueva entrega del subsidio.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

a) Objetivo general

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial sobre la Verificación del Uso y Circulación de los Vehículos Nacionales del Ministerio de Economía, (MINEC), durante el período comprendido del 1 al 6 de agosto del 2013.

b) Objetivos específicos

- Comprobar la asignación de actividades de carácter institucional y las necesidades del servicio, para el uso de los vehículos que circularon durante el período comprendido del 1 al 6 de agosto de 2013.
- Comprobar el uso del vehículo placas N-3765, propiedad del MINEC y utilizado por el Centro de Atención por Demanda (CENADE), verificado por Auditores de la Corte de

Cuentas el día 5 de agosto del 2013, en el punto de Control de Termos del Río, el cual según la Boleta de Control Vehicular no portaba Misión Oficial.

c) Alcance del examen

La presente auditoría comprende la verificación del uso de los vehículos nacionales a nombre del MINEC - CENADE en labores institucionales y la circulación de los mismos con la debida autorización institucional, en el periodo del 1 al 6 de agosto del 2013, en particular del vehículo placas N-3765, del que se tuvo reporte de no portar la autorización para circular.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Los resultados obtenidos de nuestras pruebas de auditoría, no revelaron condiciones reportables o instancias de incumplimiento legal que ameritan ser informadas, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

V. CONCLUSIÓN

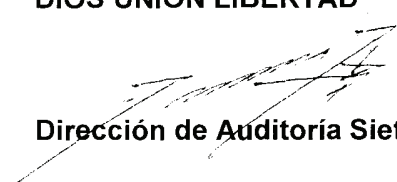
Resultado de nuestros procedimientos de auditoría desarrollados concluimos:

- a) Que el vehículo N-3-765 asignado al Centro de Atención por Demanda (CENADE), portaba el día 5 de agosto del 2013, la correspondiente misión oficial, autorizada por la Gerente Administrativa Adhonorem del CENADE, según documento presentado por la institución y según Boletas de Verificación de la Corte de Cuentas de la República.
- b) Que la Misión Oficial que portaba el personal que se transportaba en dicho vehículo es específica, ya que está menciona fecha y destino determinado.
- c) Que la autorización cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la República.
- d) Que en cuanto a la utilización de los demás vehículos de uso administrativo, general y operativo, no identificamos aspectos que nos condujesen a establecer que el Ministerio de Economía, haya presentado algún incumplimiento en relación a la normativa que regula el uso y circulación de los vehículos nacionales propiedad de las Entidades del Sector Público, como resultado del control vehicular efectuado en forma conjunta con la División de Tránsito de la Policía Nacional Civil, durante el período comprendido del 1 al 6 de agosto del 2013.

Este informe se refiere al Examen Especial sobre la Verificación del Uso y Circulación de los Vehículos Nacionales del Ministerio de Economía, durante el periodo comprendido del 1 al 6 de agosto del 2013, el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas, Manual y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, no expresamos opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros preparados por dicha entidad.

San Salvador, 22 de octubre del 2013.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Siete